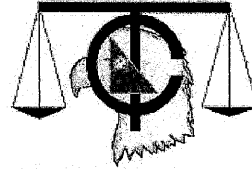




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 29 ENE 2009

VISTO: La Resolución Plenaria N° 146/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció el período de FERIA Anual – Año 2008 consistente en cuarenta (40) días corridos, a partir del 22 de diciembre de 2008 y hasta el día 30 de enero de 2009, ambas fechas inclusive.

Que en el Anexo II de la Resolución de Presidencia N° 445/2008 obra listado en el cual se incluye a la Agente Solana GEL, indicando que la misma haría uso de los días correspondientes a la FERIA Anual 2008 a partir del 02 de febrero de 2009.

Que por Nota Interna N° 131/2009 la Sra. Directora de Administración pone a consideración del Sr. Presidente la posibilidad de suspender dicha Licencia Anual, por estrictas razones de servicio.

Que las mismas radican fundamentalmente en la implementación del sistema de gestión SIGA, en particular el módulo “Recursos Humanos”, para lo cual resultaría altamente beneficioso contar con la presencia de la mencionada Agente durante tal procedimiento.

Que por tratarse de una excepción a lo establecido por la Resolución Plenaria indicada en el Visto, corresponde dar tratamiento Plenario al tema en cuestión.

Que los Sres. Miembros resuelven dar curso favorable a la petición atento las razones de servicio invocadas por la Sra. Directora de Administración.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

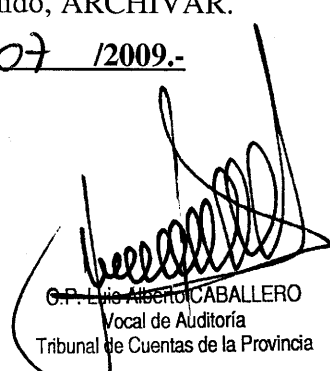
RESUELVE

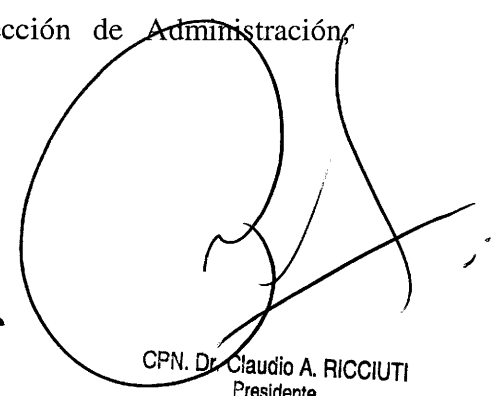
ARTICULO 1°: EXCLUIR de la nómina obrante en el Anexo II de la Resolución de Presidencia N° 445/2008 a la Agente Solana GEL, por estrictas razones de servicio, quedando pendiente el usufructo de los días correspondientes a su Licencia Anual 2008.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Agente Solana GEL con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar a la Secretaria Legal, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 07 /2009.-


E.P. Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”